



FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01894 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022

“Por la cual se ordena la baja de unos bienes del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su destinación final”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren el numeral 1 del artículo 1.3 de la Resolución 1725 del 08 de septiembre de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución 1938 del 04 de agosto de 2021, y los numerales 11.1 y 11.2 del Manual de Administración de Bienes, adoptado a través del artículo 1 de la Resolución 130 del 29 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

La administración pública debe asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como la de diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que le permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de estos.

Los numerales 22 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 *“Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”*, contemplan como deberes de todo servidor público *“[v]igilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”* y *“[r]esponder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización”*; respectivamente.

La Ley 610 de 2000, *“Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”*, define en su artículo 3° la Gestión Fiscal como el *“(…) conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”*.

El numeral 11.1. del Manual de Administración de Bienes establece *“(…) Baja de Bienes: Es el proceso mediante el cual el Ministerio/Fondo decide retirar definitivamente un bien de los registros contables e inventarios que forman parte del patrimonio de la entidad, por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentra, por hurto, pérdida, por no ser necesario su uso o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y/o legales que así lo determinen (…)”*.

El numeral 11.2. del citado Manual dispone que la *“(…) Destinación Final - Enajenación de Bienes: Corresponde al Comité de Administración de Bienes aprobar el mecanismo de destinación final de los bienes que por sus condiciones no sean funcionales para la entidad. La mencionada aprobación del Comité deberá formalizarse mediante Resolución que será suscrita por el Secretario General, en la cual se ordene el mecanismo de destinación final de los bienes de propiedad de MINTIC/FONTEC”*.

El día 25 de agosto de 2021, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Fondo

“Por la cual se ordena la baja de unos bienes del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su destinación final”

Único de TIC) y la firma INGENIERIA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. - INSITEL S.A, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. 895, con el objeto de efectuar la “[a]dquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura técnica de un (1) CENTRO TIC para el consejo regional indígena del cauca (CRIC) en el municipio de CALDONO - departamento de CAUCA”; cuyo plazo de ejecución fue hasta el día 31 de diciembre de 2021.

El numeral 16 del literal b) de la cláusula 2° del Contrato de Prestación de Servicios 895 de 2021, obligaciones específicas del contratista, dispuso que se deberá “[a]delantar las actividades requeridas por el **FONDO ÚNICO DE TIC** tendientes a legalizar la transferencia de la propiedad de la infraestructura técnica a la entidad beneficiaria (CRIC), para lo cual el contratista deberá diligenciar y presentar los documentos que se soliciten”. Esta obligación contiene el pie de página No. 6 del contrato, el cual señala que “(...) la transferencia de propiedad se efectuará por parte del Fondo Único de TIC al CRIC a través de Donación, una vez finalizado el Contrato que surja del presente proceso”.

Con Acta de Compromiso del 18 de diciembre de 2021, el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC manifestó la necesidad, voluntad e interés de hacer uso de los bienes adquiridos en el marco del contrato anteriormente mencionado, toda vez que su utilización permitirá el uso y apropiación de las TIC entre la población beneficiaria, mediante ejecución de estrategias propias con la producción de contenidos digitales y audiovisuales de los diferentes colectivos indígenas dedicados al ejercicio de la comunicación. De igual forma, el CRIC manifestó que cuenta con la capacidad para conservar, cuidar, velar y usar apropiadamente dichos bienes y proveer lo necesario para su adecuado mantenimiento por el tiempo que los tenga bajo custodia.

Mediante memorandos radicados MinTIC 222095843 y 222096519 del 21 y 22 de septiembre de 2022; respectivamente, el entonces Subdirector de Operaciones de la Dirección de Infraestructura solicitó al Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Administración de Bienes el ingreso de los bienes adquiridos en el marco del contrato de prestación de servicios No. 895 de 2021 al inventario del Fondo Único de TIC; ingreso que fue comunicado con memorando radicado MinTIC No. 222109710 del 26 de octubre de 2022, en el que se le informó que se realizó el ingreso por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$830.409.444 M/CTE).

Mediante correo electrónico de fecha 7 de diciembre de 2022, la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Infraestructura allegó al GIT de Administración de Bienes de la Subdirección Administrativa, ficha técnica y documentos soportes con los cuales solicitan se proceda con la baja del inventario y estados financieros del FONDO ÚNICO DE TIC y la aprobación de la donación como mecanismo de destinación final, de un inventario de bienes muebles que, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 895 de 2021, fueron adquiridos para el montaje de un Centro TIC en el Municipio de Caldon (Cauca).

En virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa convocó a sesión virtual del Comité de Administración de Bienes, citación a la cual se adjuntó ficha técnica. La sesión se llevó a cabo el día 15 de diciembre de 2022 y en esta se sometió a consideración de los miembros la aprobación de la baja de inventarios y estados financieros del FONDO ÚNICO DE TIC y la donación como destinación final, de un inventario de bienes muebles que, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 895 de 2021, fueron adquiridos para el montaje de un Centro TIC en el Municipio de Caldon (Cauca).

De acuerdo con lo expuesto, el Comité de Administración de Bienes, en desarrollo de las funciones establecidas en la Resolución 1140 de 2014, modificada por el artículo 6 de la Resolución 1590 de 2020, en sesión virtual/presencial que se llevó a cabo el día 15 de diciembre de 2022, según consta en el Acta No. 006 de 2022, aprobó la baja del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la donación como destinación final al Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, de un inventario de bienes muebles que, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 895 de 2021, fueron adquiridos para el montaje de un Centro TIC en el Municipio de Caldon (Cauca). El mencionado inventario se identifica en el módulo de activos fijos del aplicativo Seven, con las siguientes placas: CT-CRIC-Comu02 (Equipo de Comunicación CENTRO TIC CALDONO), CT-CRC-Comp01 (Equipo de Computación CENTRO TIC CALDONO), CT-CRIC-REDES06 (Redes Líneas y Cables CENTRO TIC CALDONO), CT-CRC-MAQU03 (Maquinaria y equipo CENTRO TIC CALDONO), CT-CRIC-OTROS05 (Otros Bienes Muebles CENTRO TIC

“Por la cual se ordena la baja de unos bienes del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su destinación final”

CALDONO) y CT-CRIC-MUEB04 (Muebles y Enseres CENTRO TIC CALDONO).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenación de la baja del inventario y de los estados financieros. Ordenar a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Bienes de la Subdirección Administrativa, la baja del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de un inventario de bienes muebles que, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 895 de 2021, fueron adquiridos para el montaje de un Centro TIC en el Municipio de Caldonó (Cauca), por las causales expuestas en la parte motiva de la presente Resolución. El mencionado inventario se identifica en el módulo de activos fijos del aplicativo Seven, con las siguientes placas: CT-CRIC-Comu02 (Equipo de Comunicación CENTRO TIC CALDONO), CT-CRC-Comp01 (Equipo de Computación CENTRO TIC CALDONO), CT-CRIC-REDES06 (Redes Líneas y Cables CENTRO TIC CALDONO), CT-CRC-MAQU03 (Maquinaria y equipo CENTRO TIC CALDONO), CT-CRIC-OTROS05 (Otros Bienes Muebles CENTRO TIC CALDONO) y CT-CRIC-MUEB04 (Muebles y Enseres CENTRO TIC CALDONO).

Artículo 2. Ordenación de una donación. Ordenar a la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Infraestructura, proceder con los trámites para la donación, como mecanismo de destinación final, de los bienes muebles relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución al Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC, aprobada en sesión virtual del Comité de Administración de Bienes que se llevó a cabo el día 15 de diciembre de 2022, tal como consta en el Acta No. 006 de 2022.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Bienes para que proceda con los trámites a que haya lugar, para efectos de la baja del inventario y de los estados financieros del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de los bienes que se relacionan en el artículo 1° de la presente Resolución; y a la Subdirección de Operaciones de la Dirección de Infraestructura para que proceda con los trámites a que haya lugar, para efectos de la donación de los bienes muebles relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2022.

(Firmado digitalmente)

LUZ ÁIDA BARRETO BARRETO
Secretaria General

Proyectó: Juan Sebastián Garces Castrillón - Abogado contratista del GIT de Administración de Bienes. 

Revisó: Angelica María Tocora Castro - Asesora Despacho Secretaría General. 
María Camila Gutiérrez Torres - Directora Jurídica. 
Jaime Alberto Rodríguez Marín - Subdirector Financiero. 
María Claudia Avellaneda Micolta - Subdirectora Administrativa. 
Juan David Grillo Ríos - Jefe de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo. 
Santiago Arbeláez Osuna - Coordinador GIT de Administración de Bienes. 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución FunTIC número 01894 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20221226-102422-c78eb1-31297062

Creación:2022-12-26 10:24:22

Estado:Finalizado

Finalización:2022-12-26 10:33:42



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

LUZ AIDA BARRETO BARRETO

65730412

labarreto@mintic.gov.co

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución FunTIC número 01894 de 2022

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221226-102422-c78eb1-31297062

Creación: 2022-12-26 10:24:22

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-12-26 10:33:42



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	LUZ AIDA BARRETO BARRETO labarreto@mintic.gov.co SECRETARIA GENERAL	Aprobado	Env.: 2022-12-26 10:24:23 Lec.: 2022-12-26 10:31:54 Res.: 2022-12-26 10:33:42 IP Res.: 190.145.189.98